



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
QUE CELEBRÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES,
EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**

ASISTEN:

Alcalde–Presidente:

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ

Concejales:

D^a. EVA MARÍA COTERA POSADA (PP)
D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO (PP)
D^a. CARMEN G. FERNANDEZ PRIETO (PP)
D. JESUS PRADO MARTINEZ (PP)
D. HUMBERTO GREGORIO MARIÑO REYES (PP)
D^a. MARÍA ROCÍO RÁBAGO GÓMEZ (PSOE)
D. FRANCISCO BORJA RODRIGUEZ MUHLACH (VxL)

NO ASISTEN: (Excusando su ausencia)

D. ALBERTO PARDUELES RUIZ (PP)

SECRETARIO

D^{ña}. M^a ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ

En Potes, siendo las 12:00 horas del día 10 de NOVIEMBRE de 2015, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Extraordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores concejales señalados al margen.

A propuesta de la Alcaldía, se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de un joven vecino muy querido en Liébana “Carlos Gómez Vega” trasladando a su familia nuestro pésame y solidaridad.

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. **NOMBRAMIENTO DE ORUJERO MAYOR 2015, D^{ña}. MARTA HAZAS.**
2. **FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016. APROBACIÓN POR EL PLENO.**
3. **RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA.**
4. **SUSTITUCIÓN ANTICIPADA TOTAL DEL PRÉSTAMO POR IMPORTE DE 464.386,05 EUROS FORMALIZADO PARA HACER FRENTE AL PAGO DE PROVEEDORES EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO A LA ENTIDAD FINANCIERA “BANCO DE SANTANDER”. APROBACION DEFINITIVA POR EL PLENO.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

1. NOMBRAMIENTO DE ORUJERO MAYOR 2015, DÑA. MARTA HAZAS.

Por el señor Alcalde se comunica a la Corporación que para este año 2015, se propone el nombramiento de Orujero Mayor de D. MARTA HAZAS.

El Pleno del Ayuntamiento con 7 votos a favor, (Grupo Municipal Popular y Vecinos por Liébana) y **1 abstención** (Grupo Municipal Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: El nombramiento como Orujero Mayor 2015 de la actriz D. MARTA HAZAS

Turno de intervenciones:

Dña. Rocío Rábago Gómez (Portavoz del Grupo Municipal Socialista) realiza la siguiente intervención: "Como he reiterado en años anteriores, no estoy de acuerdo con las formas empleadas para el nombramiento de orujero, enterándonos a través de la prensa y tampoco en la falta de información a los grupos municipales y a las orujeras. Teniendo en cuenta que existe un presupuesto de 45.000 euros para la Fiesta del Orujo, el programa es muy pobre, pudiendo realizarse más cosas que las programadas. Por último, indica, dirigiéndose al Señor Alcalde, que "en el pleno de nombramiento de orujero del año pasado, usted me llamó sinvergüenza y mentirosa, porque señalé que se les debía a los trabajadores las horas extraordinarias realizadas en la Fiesta del Orujo."

2. FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016. APROBACIÓN POR EL PLENO.

Visto el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

Atendido el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, sobre la Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, Artículo 46 declarado expresamente vigente por la Disposición Derogatoria del R.D. 1561/1995, 21 septiembre sobre jornadas especiales de trabajo («B.O.E.» 26 septiembre). Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Vista la Orden HAC/30/2015, de 7 de agosto, por la que se establece el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2016 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Pleno del Ayuntamiento con 8 Votos a favor de los nueve Concejales de derecho que integran la Corporación (6 votos del Grupo municipal popular, 1 voto del Grupo municipal socialista y 1 voto del grupo municipal Vecinos por Liébana), y **por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO**:

PRIMERO: Designación como Fiestas Locales de Potes no recuperables a efectos de calendario laboral del año 2016, las siguientes festividades:

- **22 DE ENERO (Viernes), Festividad de "San Vicente Mártir".**
- **14 DE SEPTIEMBRE (miércoles), Fiesta de la Santa Cruz.**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, para su conocimiento y efectos oportunos. "



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

**3. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DELEGACIÓN DE
COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA.**

El Ayuntamiento de la Villa de Potes y el Gobierno de Cantabria suscribieron un acuerdo de colaboración en materia de gestión tributaria y recaudatoria, por la que el Servicio de Tributos Locales realiza la gestión tributaria municipal tanto en vía voluntaria como recaudación ejecutiva.

Durante el periodo transcurrido de ejecución y desarrollo del citado Convenio, se han puesto de manifiesto determinados problemas y disfunciones en la gestión de los servicios objeto del mismo, así como una disminución de los ingresos líquidos disponibles, siendo además el coste de cobranza de un 5% de la recaudación en periodo voluntario y un 50% del recargo de apremio en periodo ejecutivo.

Además se está produciendo cierto retraso en los ingresos trimestrales a cuenta que generalmente no se producen en los meses en que deberían hacerlo lo cual afecta a las arcas municipales en cuanto al funcionamiento de su tesorería

Es por esta razón por la que esta Alcaldía, se venga a plantear la presente propuesta para asumir nuevamente el Ayuntamiento la gestión directa de los mismos, revocando la delegación de competencias y dejando sin efecto la encomienda en su día acordadas, procediendo posteriormente el Ayuntamiento a la contratación de conformidad con el procedimiento legalmente establecido del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria, dejando a salvo las funciones que suponen ejercicio de autoridad, y por tanto no podrán ser externalizadas, el desempeño de las siguientes tareas, que en todo caso deberán ser gestionadas de forma directa por el Ayuntamiento bajo la dirección superior del Tesorero:

1. La dirección de la recaudación tanto voluntaria como ejecutiva.
2. El impulso de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
3. La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos.
4. Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados.
5. La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.
6. Aquellas que supongan medidas coercitivas sobre el patrimonio de los deudores.
7. En general, la aprobación y emisión de liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público

Considerando la existencia de disfunciones en la gestión recaudatoria y especialmente en materia ingresos líquidos disponibles a favor del Ayuntamiento y la necesidad de intentar mejorar los ratios de recaudación municipales y disminuir los costes del servicio.

Considerando que la legislación aplicable otorga carácter voluntario a los acuerdos de colaboración en la materia, con vinculación a la utilidad e interés para las administraciones afectadas, así como a la eficacia y eficiencia de los mismos.

Considerando que la competencia para la adopción de acuerdos que afecten al régimen de los acuerdos de colaboración en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y demás ingresos de derecho público corresponde al Pleno de la Corporación conforme al o previsto en los art.7 y 8 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y que conforme a los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley de Bases de Régimen Local, se requiere **el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones** para la adopción de acuerdos en materia de transferencia de funciones o actividades a otras administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

El Pleno del Ayuntamiento con 7 Votos a favor, seis del grupo municipal popular, y uno del grupo municipal Vecinos por Liébana y 1 Abstención del grupo municipal socialista, de los nueve concejales de derecho que integran la Corporación, ACUERDA

Primero. Resolver el CONVENIO EN MATERIA TRIBUTARIA SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POTES Y EL GOBIERNO DE LA CCAA DE CANTABRIA , y en su consecuencia revocar la delegación de competencias para la gestión, liquidación, regularización fiscal y recaudación de los tributos y demás ingresos de Derecho Público del Municipio, causando efectos dicha resolución a partir del día uno de enero de 2016,

Segundo. Solicitar al órgano competente del Gobierno de Cantabria la remisión de los expedientes en trámite y pendientes de resolución relativos a la referida delegación de competencias y encomienda de gestión, con expresa referencia al estado de tramitación de los mismos y descripción de las actuaciones seguidas, a partir de esa fecha.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al órgano competente del Gobierno de Cantabria así como a los órganos sectoriales que procedan.”

Turno de intervenciones:

Dña. Rocío Rábago Gómez (Portavoz del Grupo Municipal Socialista) realiza la siguiente intervención: “En el pleno de 14 de noviembre de 2014, ya señalé que existían algunas partidas que se podrían mejorar como la de servicios de recaudación a favor de la entidad que ascendía a 45.574 euros, señalándose en su día que podría asumirse por personal del ayuntamiento o contratarse a una empresa. Existe personal del ayuntamiento contratado desde el año 1999 que desempeña esas funciones por lo que estima que dicho personal podría realizar dicha labor

4. SUSTITUCIÓN ANTICIPADA TOTAL DEL PRÉSTAMO POR IMPORTE DE 464.386,05 EUROS FORMALIZADO PARA HACER FRENTE AL PAGO DE PROVEEDORES EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO A LA ENTIDAD FINANCIERA “BANCO DE SANTANDER”. APROBACION DEFINITIVA POR EL PLENO.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de **fecha 16 de diciembre de 2014** adopto acuerdo para concertar una nueva operación para refinanciar la operación suscrita con cargo al mecanismo de financiación de pago a proveedores por importe de 464.386,05 euros , adjudicándose a la entidad financiera Banco Santander, por ser la propuesta más ventajosa para los intereses económicos del Ayuntamiento , condicionándose la adjudicación a **la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas** .

Atendido que en ***Boletín Oficial del Estado de 30 de diciembre*** se publica ***el Real Decreto –Ley 17/2014 de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financieras de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico*** cuyo objetivo es, por una parte, poner en marcha nuevos mecanismos que permiten compartir los ahorros financieros entre todas las Administraciones Publicas , seguir ayudando a las Administraciones con mayores dificultades de financiación y de otra simplificar y reducir el número de fondos creados para financiar mecanismos de apoyo a la liquidez

Atendido que el citado Real Decreto- Ley se establece que las Entidades locales que tengan suscritas operaciones de crédito con cargo al fondo de financiación a proveedores se ajustaran el ejercicio 2015 a las siguientes condiciones:

1.-Tipo de interés queda fijado en el 0% anual hasta el vencimiento del primer periodo de interés de 2016



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

2.-Durante 2015 las Entidades locales no abonaran vencimientos de principal de operaciones formalizadas en ejercicios anteriores con cargo al Fondo de Financiación a Proveedores

Atendido que posteriormente el Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas con **fecha 13 de abril de 2015** (Registro de entrada 23 de abril de 2015) “Otorgo **la autorización previa para la formalización de la operación de préstamo con las siguientes condiciones:**

Destino: Sustitución total del préstamo formalizado para hacer frente al pago de proveedores de acuerdo con el Real Decreto Ley 4/2012

Nº Operaciones e importe: Una operación de crédito por importe de hasta 464.386,05 euros sin que pueda superarse el capital que se amortice de la operación sustituida en el momento de la formalización

Entidad Financiera: Banco Santander

Tipo de Interés: Euribor a tres meses más 0,938% (

Plazo: Hasta 29/05/22 sin que en ningún caso puedan exceder del periodo de amortización que reste de la operación sustituida

Comisiones: No existen

“La presente Autorización se emite sin perjuicio de que, en términos de prudencia financiera, esa Entidad pueda acogerse a las medidas contenidas en el Real Decreto ley 17/2014 de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financieras de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

La nueva operación de endeudamiento que se suscriba de conformidad con el artículo 3.7 de la Ley 18/2014 se comunicara al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de su formalización, mediante la oportuna actualización de la CIR Local en la oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades locales

De conformidad con el artículo 3.3 de la citada Ley si el periodo medio de pago a proveedores supera el plazo máximo establecido en la normativa sobre morosidad , el ahorro financiero generado por la suscripción de la nueva operación de endeudamiento autorizada deberá de destinarse a reducir su deuda comercial y en consecuencia , el periodo medio de pago a proveedores.”

Finalmente se hace constar por la Secretaria General:

“Que la presente autorización se otorga teniendo en cuenta el Plan de Saneamiento financiero en el que se prevé alcanzar un nivel de deuda de 43,50% para el ejercicio 2014. El Interventor de la Entidad deberá emitir informe anual del cumplimiento de este plan y presentarlo al pleno de la Corporación para su conocimiento y remitirlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas “.

Considerando que el Ayuntamiento de Potes en base a la citada normativa pospuso la sustitución del préstamo a favor del Banco Santander durante el ejercicio 2015 al objeto de beneficiarse de la normativa prevista en el Real Decreto- Ley 17/2014 de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales

Atendido que a fecha de los corrientes el tipo de interés que se aplicara a partir del primer vencimiento de 2016 a los prestamos suscritos antes de 2014 por las Entidades Locales con el Fondo de Financiación de los pagos a proveedores según Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 5 de febrero de 2015 el tipo de **interés aplicable es de 1,311%**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Considerando que la propuesta de la Entidad Financiera Banco Santander Euribor a tres meses más 0,938%, resulta más beneficiosa para el Ayuntamiento (0,069 Euribor a tres meses + 0,938% = 1,007). **Interés aplicable 1,007 %**

Atendido que según Informe de la Intervención correspondiente a la Liquidación del ejercicio 2014 se cumple el objetivo de estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda cumpliéndose el plan de saneamiento financiero para el ejercicio 2014 que se sitúa en el 43,49 % (% capital vivo sobre derechos liquidados).

El Pleno del Ayuntamiento con 6 Votos a favor (grupo municipal popular) y 2 Abstenciones (grupo municipal socialista y grupo municipal Vecinos por Liébana), de los nueve concejales de derecho que integran la Corporación, ACUERDA

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación de la operación de refinanciación con la Entidad financiera Banco de Santander para la sustitución anticipada total del préstamo formalizado para hacer frente al pago de proveedores de acuerdo con el Real Decreto Ley 4/2012 al **ser otorgada la previa autorización de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 13 de abril de 2015 y cumplirse El Plan de Saneamiento Financiero para el ejercicio 2014 que sitúa el nivel de deuda en el 43,49 % y con las siguientes condiciones:**

Destino: Sustitución total del préstamo formalizado para hacer frente al pago de proveedores de acuerdo con el Real Decreto Ley 4/2012

Nº Operaciones e importe: Una operación de crédito por importe de hasta 464.386,05 euros sin que pueda superarse el capital que se amortice de la operación sustituida en el momento de la formalización

Entidad Financiera: Banco Santander

Tipo de Interés: Euribor a tres meses más 0,938%

Plazo: Hasta 29/05/23 sin que en ningún caso puedan exceder del periodo de amortización que reste de la operación sustituida

Comisiones: No existen.

SEGUNDO: La nueva operación de endeudamiento que se suscriba, de conformidad con el artículo 3.7 de la Ley 18/2014 se comunicara al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de su formalización, mediante la oportuna actualización de la CIR Local en la oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades locales

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las doce horas y veintiún minutos, del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, de lo que yo, la Secretaria -Interventora, DOY FE.

El Alcalde.

Fdo.: Francisco Javier Gómez Ruiz



La Secretaria- Interventora.

Fdo.: M^a Antonia Menéndez González